



Bogotá D. C., treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso Ordinario de Controversia Contractual
Radicación	11001-33-43-060-2018-00011-00
Demandantes	Sociedad Outsourcing Financieros Ltda
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional
Providencia	Auto corre traslado solicitud

### 1. ANTECEDENTES

Con providencia del pasado 5 de diciembre de 2019, el despacho requirió al apoderado de la parte demandante para que reformulara su pericia, de tal forma que el perito designado – Pedro Ignacio Castro Vivas, pudiese realizarla.

La apoderada de la parte demandante, presenta memorial con el que realiza la reformulación de la prueba pericial decretada a su favor, indicando la manera y los documentos entregados al perito, con los que efectivamente podrá realizar la misma.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo plasmado en precedencia y previo a comunicarle al perito la decisión tomada respecto a la realización de la prueba pericial, se correrá traslado a la parte demandada del memorial de reformulación de la pericia, presentado por la parte demandante, para que se pronuncien al respecto.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Correr traslado por el término de cinco (5) días, a la parte demandada del memorial contentivo de la reformulación de la pericia, presentado por la parte demandante, visto a folios 461 a 464.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 005 del TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁNDEZ PUENTES ROJAS  
Secretario